CARTA ACEPTACION OFERTA

Santana - Boyacá, 06 de noviembre de 2026

Señora
EVELIN JOHANA OCHOA MORENO
IDENTIFICACIÓN: CC.: 46.386.111 de Sogamoso
DIRECCION: Calle 17 # 12-44 Barrio Santa Barbara
CIUDAD: Tunja – Boyacá
CELULAR: 310 316 2460 - 7401887
CORREO ELECTRONICO: evelinjohanaochoamoreno@gmail.com

REFERENCIA: ACEPTACION OFERTA, INVITACION PUBLICA No MS-IP-050-2026

Cordial saludo:

De manera atenta le comunico que de acuerdo con el informe de evaluación del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. MS-IP-050-2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A FICHA TECNICA ORIENTADOS A LA DOTACIÓN DE LOS PRESIDENTES DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL MUNICIPAL Y EL APOYO AL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA - BOYACA"

1.- OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A FICHA TECNICA ORIENTADOS A LA DOTACIÓN DE LOS PRESIDENTES DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL MUNICIPAL Y EL APOYO AL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA - BOYACA

2.- VALOR: **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 11.950.000,00) MCTE., INCLUIDO IVA, INLCUIDOS COSTOS DRECTOS E INDIERECTOS.**

ACCION CUMUNAL					
ITEM	**DESCRIPCION DE ELEMENTOS**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
1	Ración compuesta de: 1. Sopa: Porción de sopa casera (300-320 cc) a elegir entre: verduras, avena, pasta, cebada o plátano. 2. Bandeja compuesta de Compuesta de: a) porción de proteína (100 a 120 gr) a elegir entre: carne de res, pollo, cerdo o pescado, b) porción de arroz (100 gr), c) porción de legumbres (fríjol, arveja, lenteja o garbanzo) o pasta (100 gr), d) porción de carbohidrato adicional (papa, plátano o yuca, 30 gr), e) ensalada fresca o postre (70 gr). 3. Bebida: Un (1) vaso de bebida de 10 onzas (jugo natural de fruta de cosecha o limonada de panela).	UND	50	$ 29.000,00	$ 1.450.000,00
2	Chaleco de color azul en Supernaylon forrado. Con 4 cremalleras: 2 laterales y 2 Delanteros. Con cuello alto. Con 2 BORDADOS DELANTEROS. Distribuidos en las siguientes tallas: M: 3, L: 11, XL: 4, XXL: 2	UND	20	$ 100.000,00	$ 2.000.000
3	SONIDO: Servicio de sonido y amplificación cuatro cabinas por 1500 W, en el sitio que se disponga para el evento. Incluye 2 micrófonos inalámbricos. computador para apoyo en la música, deberá disponer de personal especializado para el control del sonido he interlocuciones del personal de la administración municipal.	SERVICIO	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00
4	Gorra en dril liviano, color azul, con cierre en hebilla metálica	UND	20	$ 30.000,00	$ 600.000,00
				SUBTOTAL	**$ 4.950.000,00**
ELEMENTOS PROYECTO PRODUCTIVO DISCAPACIDAD					

ITEM	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Mesa en acero inoxidable con entrepaño; medidas 80*150 cm, calibre 16	UND	1	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00
2	Cilindro de gas de 100 libras	UND	1	$ 580.500,00	$ 580.500,00
3	Gramera digital: - Capacidad máxima: 15 kg - Incrementos de: 1 g - Unidades de medición: g, lb, oz y ml - Pantalla: LCD digital iluminada - Material de la plataforma: Vidrio templado - Dimensiones: 27 x 25 x 2,2 cm - Función TARA: Sí - Apagado automático: Sí - Indicador de batería baja: Sí - Indicador de sobrecarga: Sí - Pantalla LCD con luz	UND	1	$ 195.750,00	$ 195.750,00
4	Bandeja Para Pastelería 43x29x1.8 Cm	UND	3	$ 64.800,00	$ 194.400,00
5	Set de moldes para torta por 6 unidades en aluminio de alta pureza y calidad. Medidas diámetro y gramos: 20 cm = 200 gramos 22 cm = 300 gramos 24 cm = 400 gramos 26 cm =500 gramos 28 cm = 750 gramos 30 cm = 1 kilo	SET	1	$ 155.250,00	$ 155.250,00
6	Raspador de masa de acero inoxidable, práctica herramienta especial para cortar y hornear. Hecho de acero inoxidable apto para uso alimentario, con un borde afilado para un corte suave. Corta fácilmente masa, raspa la masa residual en la pared de recipientes. Moldeado en una sola pieza sin puntos muertos.	UND	1	$ 32.617,75	$ 32.617,75
7	Rodillo De Madera Para Amasar de 35 Cm - Largo del mango: 7 cm - Largo total: 35 cm - Diámetro: 5 cm - Diseño de rodillo de cocina: masa, cocina repostería, amasar panadería. - Fabricado en madera.	UND	3	$ 45.900,00	$ 137.700,00
8	Rodillo De Madera Para Amasar de 45 Cm - Largo del mango: 9.5 cm - Largo total: 44.5 cm - Diámetro: 5 cm - Diseño de rodillo de cocina: masa, cocina repostería, amasar panadería. - Fabricado en madera.	UND	3	$ 54.000,00	$ 162.000,00
9	Cuchillo de Sierra para Pan - Hoja de acero inoxidable de grado alimenticio de 25.4 cm - Mango de polipropileno - Apto para lavavajillas - Largo total de 39 cm	UND	3	$ 32.400,00	$ 97.200,00
10	Cuchillo de cocina, Hoja de acero inoxidable de 20.4 cm de largo y 0.14 mm de espesor	UND	3	$ 68.715,00	$ 206.145,00
11	Brochas De Silicona Para Cocina por 5 Piezas	SET	3	$ 75.600,00	$ 226.800,00
12	Juego de Cortadores de Galletas Geométricos, Fabricados con acero inoxidable de alta calidad y de calidad alimentaria	SET	2	$ 40.500,00	$ 81.000,00
13	Harina de trigo por 40 kg	BULTO	3	$ 186.165,00	$ 558.495,00
14	Almidón agrio de yuca por 25 kg	BULTO	3	$ 175.000,00	$ 525.000,00

15	Harina de maíz por 40 kg	BULTO	3	$ 119.475,00	$ 358.425,00
16	Azúcar por 40 kg	BULTO	3	$ 175.500,00	$ 526.500,00
17	Mantequilla	LIBRA	6	$ 13.972,50	$ 83.835,00
18	Levadura	LIBRA	5	$ 10.125,00	$ 50.625,00
19	Queso costeño	KG	3	$ 42.585,75	$ 127.757,25
				SUBTOTAL	**$ 7.000.000,00**
				TOTAL	**$ 11.950. 000,00**

3.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del contrato se pagará con cargo a la imputación presupuestal asignada dentro Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 619, expedidos por la Tesorería Municipal de Santana Boyacá, así:

No CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
619	28/10/2026	2.3.2.02.02.009.102- 1.2.4.3.03 IMPLEMENTAR ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	$ 2.000.000,00
		2.3.2.02.02.009.138- 1.3.3.8.03 IMPLEMENTAR ACCIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	$ 5.000.000,00
		2.3.2.02.02.009.76- 1.2.4.3.02 REALIZAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y EVENTOS CULTURALES EN EL MUICIPIO	$ 5.000.000,00
Total CDP			**$ 12.000.000,00**

4. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

5.- FORMA DE PAGO.

El municipio cancelará mediante actas parciales de avance, previa entrega de los bienes y suministros, recibidos a satisfacción, informe de ejecución, y soportes que el supervisor solicite dentro del desarrollo del mismo.

Para el pago el contratista deberá presentar cuenta de cobro o factura. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la cuenta de cobro o factura respectiva. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y previa verificación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002. PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

El Municipio de Santana, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

6.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES -

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
2. Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
7. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
8. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario
9. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
10. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
11. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
12. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
13. Obrar con lealtad y buena fe.

a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Hacer entrega los bienes con las características estipuladas a la Alcaldía municipal bajo los parámetros establecidos y condiciones exigidas.
2. Entregar los bienes objeto del contrato en la cantidad indicada en el contrato, previas indicaciones dadas por parte del supervisor del contrato.
3. Prestar los servicios objeto del contrato en buena forma.
4. Asumir los costos y disponer de los medios necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados.
5. Cambiar sin costo alguno los bienes que no cumplan con las características, especificaciones, material, medidas, color o talla ofrecidas en la propuesta por cada ítem y que le sean solicitados por el supervisor en un plazo máximo de dos (02) horas.
6. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
8. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
9. Realizar la entrega de los elementos de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas.
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO: El Contratista debe presentar al supervisor del futuro contrato los siguientes documentos y obligaciones: 1) Programa de trabajo presentado con la propuesta. 2) Lista de insumos básicos de materiales, equipos y mano de obra. 3) Hojas de vida del personal profesional y técnico solicitado. 4) Otros documentos complementarios solicitados dentro del contrato.

6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los bienes contratados a satisfacción.
3. Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la Secretaría Supervisora.

4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.
5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
6. La Secretaría Supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

6.3 SUPERVISIÓN
La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo del alcalde municipal o del funcionario que este delegue, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del Municipio.
3. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Municipio.
4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista.
6. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesario durante la ejecución del Contrato.
7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.
9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
10. Proyectar la liquidación del contrato.
11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

7.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de SANTANA, BOYACA.

8.- LIQUIDACIÓN: De acuerdo con la naturaleza del contrato el mismo se debe liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

9.- MULTAS: En caso que el proponente seleccionado se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato**,** el municipio podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el cero uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 14 de esta invitación, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

10. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: El procedimiento de la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la ley 1150 de 2007.

11. CADUCIDAD: El municipio podrá declarar la Caducidad del contrato por medio de Resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecida por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

12.- CLÁUSULA PENAL POR EL INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO. En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al **municipio ,** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el **municipio** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto

establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

13. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. El municipio podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

14. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15. GARANTIAS:

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en la invitación pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	10 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (06) meses más.
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS	10 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (06) meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS	10 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (06) meses más.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON
Alcalde Municipal Santana